CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 14440 del15 enero 2019

LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para Prestar sus servicios técnicos para el apoyo en la gestión, seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas con temas agropecuarios y ambientales en la zona rural de la localidad de ciudad bolívar de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1281 --- CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON UNA GESTIÓN LOCAL EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	TECNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	1 Año(s)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Técnico agropecuario o técnico agroindustrial o técnico agroforestal
Fecha de expiración:	Experiencia relacionada con gestión agropecuaria mínima de un (1) año con las obligaciones contractuales. Nota: Se incluyo dentro del aplicativo una profesión que se asemeja a lo solicitado en los estudios previos en virtud que dentro de la plataforma no se encuentran todas las profesiones descritas. jueves , 14 de Febrero de 2019

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad de los gerentes de proyecto y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 14440 del15 enero 2019

y en la tabla de honorarios establecida con la Resolución No. 2332 del 26 de Diciembre de 2016.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los términos de referencia y en el contrato.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA, ALCALDE LOCAL del (la) DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No.34965 del 03 ENE 2019, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 439 del 17 de Junio de 2011.

MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO